

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1960

NUM. 17.228

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 2

La Comisión Permanente del Congreso Nacional, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 192, atribución 8ª de la Constitución de la República, y 9ª de su Reglamento Interior, a excitativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º—Convocar al Congreso Nacional para que el día jueves 20 de Octubre, del presente año, se reúna en la capital de la República para celebrar sesiones extraordinarias con el fin de conocer los siguientes asuntos:

PRIMERO: Contratos suscritos por el Poder Ejecutivo para garantizar los préstamos concedidos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para el financiamiento de la primera etapa del Proyecto Hidroeléctrico Yojoa-Río Lindo, así:

I - Contrato 261-HO suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por (\$ 8.800.000.00) Ocho Millones Ochocientos Mil Dólares, aprobado por Decreto N° 11, emitido en Consejo de Ministros el 2 de agosto de 1960.

II Contrato 137-G suscrito con el Fondo de Préstamos para Fomento, dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, por (\$ 2.800.000.00) Dos Millones Ochocientos Mil Dólares, aprobado por Decreto N° 16, emitido en Consejo de Ministros el 23 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: Convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Desarrollo (I.D.A.) y Anexo, suscrito el 9 de agosto del presente año en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, que fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo N° 171 de fecha 17 de septiembre recién pasado y remitido a ese Honorable Congreso el 22 del mismo mes.

TERCERO: Enajenación de los siguientes bienes nacionales:

I Terreno que ocupó la Dirección General de la Policía Nacional hasta el 12 de julio de 1959 de 3.105 varas cuadradas de extensión superficial, aproximadamente, sito en esta ciudad capital.

II Terreno y Edificio donde actualmente funciona la Lotería Nacional de Beneficencia, también ubicado en esta ciudad.

III Terreno y Edificio donde a la fecha funciona la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, dependen-

cia de la Secretaría de Economía y Hacienda, sito en el barrio "La Concordia", de esta ciudad capital.

CUARTO: Introducir, en su caso, al Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, las reformas a que den lugar tales enajenaciones.

QUINTO: Transferencias dentro del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, a favor del Consejo Nacional de Elecciones.

SEXTO: Interpretación de la Ley de Elecciones, relativa a la forma de aplicación de las Disposiciones Legales para la práctica de las elecciones en los Municipios creados con posterioridad al último Censo Electoral, y en los Municipios de los que aquéllos fueron desmembrados.

SEPTIMO: Reforma de los Artículos 4º y 7º del Decreto Número 5 de 20 de febrero de 1958, del Soberano Congreso Nacional; y reforma del Artículo 128 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.

OCTAVO: Reforma del Artículo 6º del Decreto Número 170 de la Junta Militar de Gobierno, y traspaso de la Escuela Nacional de Enfermeras a la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y

NOVENO: Derogar el Decreto Número 14 del Soberano Congreso Nacional, del 25 de marzo de 1958.

Artículo 2º—La primera sesión preparatoria se verificará en el Salón de sesiones del Palacio Legislativo el día martes 18 de octubre de este año, a las 4 p. m. y la segunda sesión preparatoria, el día miércoles 19 del mes y año indicados, a las 9 a. m.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en Tegucigalpa, capital de la República de Honduras, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria: Profesora Graciela Bográn

A C U E R D O S

12 de octubre de 1958

Método Estadístico, V Curso de Comercio, Peritos Mercantiles Víctor Moya, Ricardo Nolasco y Carlos Rosales.

SEGUNDA QUINCENA

Materias Retrasadas

13 de noviembre, 7:30 a. m.

Matemáticas I y II Santos Torres

Dr. René Torres.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Carlos Romero y Emilio Sosa

Estudios Sociales, Prof. Antonio Osorio y Rev. Eduardo Palacios

1:30 p. m.

17 de noviembre 7:30 a. m.

Castellano I Curso Com. Bach. Prof. Fernando Guillén

Manuel Martínez y Manuel Argüello.

CONTENIDO

Decreto N° 2 - Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos 89 1087 al 11:4. Inicativa.—Marzo de 1958.
AVISOS

II Curso Com. Bach. Profesores Pedro Castellanos y Rev. Atanasio Antonio Osorio, Rafael Valle y Manuel Argüello.

III Curso Com. Bach. Lic. Carlos Zacapa, Profesores Mercedes Vargas y Manuel Argüello.

IV Curso Com. Bach. Prof. Agustín Alonso, Rev. Eduardo Palacios y Prof. Manuel Argüello.

Caligrafía, I Curso Com. Bach. II Curso, P. M. Jorge A. Palma, Profa. Yolanda González y P. M. Fernando Guillén.

Artes Industriales I y IV Cursos Bach. Rev. Eduardo Palacios, Prof. Bach. Dr. Atanasio Guillén, P.

Peritos Mercantiles Carlos Romero y Jorge A. Palma.

Matemáticas, II y III Curso de Comercio, Peritos Mercantiles José H. Burgos, Víctor Moya y Jorge A. Palma.

Matemáticas, II Curso de Bach. Br. René Torres, Ing. Alejandro Buck y P. M. Jorge A. Palma.

Matemáticas, III Curso de Bach. y IV Com. Ingenieros Santos Torres A. Hernán Aparicio y P. M. Jorge A. Palma.

Matemáticas, IV Bach. Br. José Palacios, Peritos Mercantiles Jorge A. Palma y Carlos Rosales.

Matemáticas, I Curso Com. Bach. Dr. Atanasio Guillén, P.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1097)

Segundo Curso

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.)	40.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	16.00
Artes Industriales	30.00
Total	300.00

Tercer Curso

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Algebra y Geometría	40.00
Estudios Sociales	40.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.)	30.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	30.00
Total	290.00

Cuarto Curso

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Geometría	30.00
Estudios Sociales	40.00
Geología y Mineralogía	20.00
Biología General	20.00
Física	30.00
Química Mineral	30.00
Filosofía	30.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Total	360.00

Quinto Curso

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Trigonometría	30.00
Estudios Sociales	40.00
Física	30.00
Biología	30.00
Química Orgánica	30.00
Filosofía	30.00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Total	330.00

SECCION DE COMERCIO

Primer Curso Sección "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Estudios Sociales	50.00
Noiones de Contabilidad	80.00
Caligrafía	30.00
Total	290.00

Primero "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética	50.00
Estudios Sociales	50.00
Noiones de Contabilidad	80.00
Caligrafía	30.00
Total	290.00

Segundo "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Estudios Sociales	50.00
Contabilidad Mercantil	100.00
Química y Mercología Minerales	30.00
Total	310.00

Segundo Curso "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Estudios Sociales	50.00
Contabilidad Mercantil	100.00
Química y Mercología Minerales	30.00
Total	310.00

Tercero "A"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	30.00
Estudios Sociales	50.00
Leyes de Hacienda	40.00
Contabilidad de Sociedades	100.00
Química y Mercología Org.	30.00
Int. a las Finanzas	30.00
Total	380.00

Tercero "B"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Estudios Sociales	50.00
Leyes de Hacienda	40.00
Contabilidad de Sociedades	100.00
Química y Mercología Org.	30.00
Introducción a las Finanzas	30.00
Total	380.00

Cuarto "A"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Algebra	50.00
Nociones de Derecho	20.00
Derecho Mercantil	40.00
Contabilidad de Costos	60.00
Elementos de Sociología	30.00
Sistema Bancario Nacional	20.00
Geografía Comercial	40.00
Contabilidad Bancaria	50.00
Total	380.00

Cuarto "B"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Algebra	50.00
Nociones de Derecho	20.00
Derecho Mercantil	40.00
Contabilidad de Costos	60.00
Elementos de Sociología	30.00
Sistema Bancario Nacional	20.00
Geografía Comercial	40.00
Contabilidad Bancaria	50.00
Total	380.00

Cuarto "C"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Algebra	50.00
Nociones de Derecho	20.00
Derecho Mercantil	40.00
Contabilidad de Costos	60.00
Elementos de Sociología	30.00
Sistema Bancario Nacional	20.00
Geografía Comercial	40.00
Contabilidad Bancaria	50.00
Total	380.00

Quinto Curso Comercio "A"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Geometría	30.00
Aduanas y Prácticas de Aforo	50.00
Derecho Mercantil y T. Comerciales	50.00
Introducción a la Economía Política	50.00
Contabilidad Fiscal y Mpal.	50.00
Método Establecido	30.00
Organización y Admón de Empresas	30.00
Total	370.00

Quinto Curso "B"

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Geometría	30.00
Aduanas y Prácticas de Aforo	50.00
Derecho Mercantil y T. Comerciales	50.00
Contabilidad Fiscal y Mpal.	50.00
Total	370.00

Acuerdo N° 1104
Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ordenar el traslado de los libros de Registro que forman parte del Archivo del Instituto "Centroamericano" de la ciudad de Comayagua, Distrito Central, al Instituto Central, y facultar al Director y Secretario de este último establecimiento educativo, para que extiendan certificaciones sobre los distintos asuntos que obran en el mencionado Archivo.—Comuníquese.

LOZANO L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 21.75) veintinueve lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la señora Guillermina Mejía, por trabajos de costura hechos a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 260.00) doscientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Tesorero de la misma, para invertir en comprar mobiliario para la citada oficina.

El gasto se tomará de los Fondos Eventuales existentes en la referida Tesorería.—Comuníquese.

LOZANO L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 675.00) seiscientos setenta y cinco lempiras.

(Pasa a la página 3)

cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media Superior, se hará efectiva al señor Ramón A. Santos, por materiales de construcción suministrados para los trabajos de reparación del edificio de la Facultad de Ingeniería.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las facultades universitarias. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 543.87) quinientos cuarenta y tres lempiras, ochenta y siete centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al señor Director del mismo, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales al mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Ramón Sarmiento, Ayudante del Médico de la Oficina del Programa de Bienestar Rural, dependiente de la Sección de Alimentación y Asistencia Escolar, en sustitución del de igual título José Figueroa, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha oficina, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a los siguientes profesionales:

Licenciado Dante Gabriel Ramírez, Profesor Interino de Filosofía General, del I Curso, en sustitución del Licenciado Vicente García Rivera, que renunció

Licenciado Héctor Chavarría, Profesor de Derecho Civil de IV Curso, en sustitución del Licenciado Modesto Rodas Alvarado, que renunció.

Lic. Guillermo Bueso, Profesor Interino de Ciencia Hacendaria, de V Curso, en sustitución del Lic. Juan Miguel Mejía, que renunció

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1111

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para terminar la construcción de los edificios de las escuelas "Manuel Bonilla", y "Ramón Rosa", de la ciudad de La Paz, en el departamento del mismo nombre, en la forma que sigue:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores Maximiliano Isaula, soltero, sastre, actualmente Director Local de Educación Primaria, y don Hildebrando Velásquez, casado, carpintero, que en adelante se llamará "El Contratista", ambos mayores de edad, y vecinos de la ciudad de La Paz, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el contrato para terminar la construcción de los edificios de las escuelas primarias "Manuel Bonilla" y "Ramón Rosa" en la localidad mencionada, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include 'Organización y Admón. de Empresas', 'Método Estadístico', and 'Introducción a la Econ. Política'.

CLASES GENERALES

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include 'Cultura F. y D., 1ª Edad Varones', 'Cultura F. y D., 1ª Edad Varones', 'Cultura F. y D., 2ª Edad Varones', and 'Cultura F. y D., 1ª y 2ª Edad Varones (Profesor Especial)'.

SUMA TOTAL

El pago de los sueldos asignados a los nombrados se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Primera: El presupuesto para los trabajos de la terminación ascende a la suma de L. 1.623.00 mil seiscientos veintitrés lempiras, que dará el Gobierno, y recibirá el Director Local de Educación Primaria y se invertirán en la forma siguiente:

- 2.000 adobes para 2 mediaguas, para los servicios, L 50.00.
40 carretadas de piedra, para los arranques, L 80.00.
20 cargas de cal, L 100.00
2.000 tejas para las mediaguas, L 125.00.
2 camionadas de arena, L 25.00
6 camionadas de tierra, L 60.00.
2 docenas de tablas para divisiones, L 70.00.
6 puertas de madera de ocote, L 90.00.
2 pozos sépticos, con sus respectivos ramales, L 400.00.
Madera, L 21.00.
Vigas, L 12.00
Albañiles para las dos escuelas, L 290.00.
Carpinteros, L 80.00.
Flete de materiales, L 200.00
Total, L 1.623.00.

La suma anterior, la recibirá de una sola vez, el señor Director de Educación Primaria, previa fianza, si le fuere exigida.

Segunda: El Contratista, se obliga a usar materiales nuevos y de buena clase y a entregar terminados los trabajos en la primera quincena de junio, del año en curso; y en caso de incumplimiento, pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción, hasta la entrega de los trabajos a satisfacción del Gobierno. El Director Local, se compromete a vigilar los trabajos, a poner el V. B. en las planillas de trabajadores y en las facturas de compra, informando al Gobierno del curso de los trabajos y de la terminación de la obra, para recibirla.

Tercera: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del

(Viene de la Pág. N° 2)

país, que regulan las obligaciones de los contratantes sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 20-G, Sección P, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes, tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad. Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta, N° E-113, N° E-1090. El señor Maximiliano Isaula, Identidad N° 20, Folio 23, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta, N° E-44350. Y el señor Hildebrando Velásquez, Identidad N° 5, Folio 1, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta, N° E-25828.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. f) Eufemiano Claros V. — Sello. — f) Maximiliano Isaula. — f) Hildebrando Velásquez. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembro del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, a la siguiente Profesional:

Profesora Elda Donatila Mejía, Profesora de Educación para el Hogar, de los Cursos I, II y III en sustitución de las Profesoras Altigracia Amador y Josefa Portillo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que tome posesión de su cargo. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de febrero a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Esperanza Mejía Rivera, que por haber renunciado al Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula.

El pago de la beca asignada a la señorita Esperanza Mejía Rivera, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

IV. Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de febrero a junio del presente año económico, el Acuerdo N° 1006, de fecha 28 de febrero del corriente año, que autoriza la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, para hacer estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Marbeth Evans", por el de "Raúl Velásquez".

El gasto se imputó a la Partida 12-G, Sección P, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1115

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de febrero a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Marbeth Evans, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V. B. de la Directora de dicho centro, debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección I, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1116

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Enrique Ortiz P. en el Despacho de Educación Pública, en la Partida 11-G, Sección P, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

lix. Representantes de Honduras ante la Segunda Reunión Interamericana de Ministros de Educación, y Segunda Reunión del Consejo Interamericano Cultural, que se inaugurarán en Lima, Perú, el día 3 de mayo del año en curso

Transcribir este acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero anterior, por la joven Concha García Castillo, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, contrada a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo:

Considerando. Que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca

Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA.

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Concha García Castillo, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas:

Don Salvador Colindres, Profesor de Dibujo y Modelado, II Curso Secciones "A" y "D", sustituyendo al Profesor Miguel Ángel Cerna.

Don Miguel Ángel Cerna, Profesor de Estudios Sociales, III Curso Sección "A", en sustitución

del Profesor Humberto Zepeda Reina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 955, de fecha 22 de febrero anterior, que nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en la parte que se refiere al Personal Administrativo y que dice: "Escribiente Tercera, Señorita Leticia Batres", en el sentido que debe leerse: "Escribiente Tercero, señor Humberto Laínez".—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Guillermo Bueso, Catedrático de la asignatura de Economía Agrícola de Tercer Curso de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución del de igual título Lempira Bonilla, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Especiales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Especiales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas", de la Tesorería antes citada, la suma de L. 675.00

seiscientos setenta y cinco lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1107, de fecha 13 de los corrientes, que autoriza la suma de (L. 675.00) seiscientos setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Ramón A. Santos, por materiales de construcción que ha suministrado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la parte que dice: "El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las facultades universitarias", en el sentido que debe leerse: "El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Facultad en Referencia".—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 98 70) noventa y ocho lempiras y setenta centavos de lempira que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Pablo S. Mejía, por reparaciones en la Facultad de Odontología.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a dicha Facultad.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1124

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1956.

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Instituto Normal de Señoritas", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Instituto Normal de Señoritas", de la Tesorería antes citada, la suma de L. 344. 50' trescientos cuarenta y

cuatro lempiras y cincuenta centavos de lempira.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1125

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 334.50) trescientos cuarenta y cuatro lempiras y cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Juan F. Lagos, por materiales de construcción suministrados a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a dicho establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1023 de fecha 29 de febrero anterior, que nombra el Personal Docente, que trabajará durante el presente año lectivo en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la parte que se refiere al Profesor de la Asignatura de Química General Aplicada a la Ingeniería, y que dice: Profesor Guillermo E. Durón, en el sentido que debe leerse Doctor José Luis Erazo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Casimiro Castro, Secretario de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria y Secundaria.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1128
Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Guadalupe Aguilar, carpintero de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, en sustitución de don Trinidad Flores Valle, que matropuso su renuncia.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Angel G. Amador, Lidia de Amador y Zoila Hidalgo, Miembros de la Comisión que practicará los exámenes de promoción de Primer Curso de la Señorita Nelly Elva, alumna de la Escuela Normal de Señoritas, quien no pudo examinarse en el tiempo reglamentario por motivo de enfermedad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acdo. N° 1056 de fecha 5 del mes en curso, que autoriza por los meses de febrero a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alfonso Contreras", de la ciudad de San Rosa de Copán, en el sentido de incluir en el Cuarto Curso de Educación Secundaria, la asignatura de Castellano, con sueldo de (L. 21.00) veintiún lempiras mensuales.

2°—Rectificar el Acuerdo N° 1128 citado en la parte que se refiere a Gastos Generales y que dice: "Gastos Ordinarios L. 7000", en el sentido que debe leerse "Gastos Ordinarios L. 5000".—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1131
Tegucigalpa, D. C. 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1075 de fecha 5 del mes en curso, que autoriza por los meses de febrero a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en el sentido de incluir en el Personal Administrativo el cargo de "Ayudante del Secretario, con sueldo de (L 30.00) treinta lempiras mensuales". — Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1132
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Emily Pool, ayudante del Secretario del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1133
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 36 000) treinta y seis lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Humberto Suárez, por reparación de los canales de desagüe de las bocas-tejas del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1134
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de Personal Ad-

ministrativo y de Servicio de la Escuela Normal de Varones, así:
Profesor **Randolfo Espinoza Mourra**, Inspector, en sustitución del de igual título **Manuel Baranona**.

Señor **Dionisio Martínez**, portero, en lugar de don **Gustavo Mendoza**.

Señor **Ramón Ortiz**, sirviente de cocina, en vez de don **Rubén Flores Izaguirre**.

Señor **José Rosalío Alvarado**, sirviente de aseo, sustituyendo a don **Víctor Manuel Soto**.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1135
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar al Licenciado **Inés Alonso Tróchez**, Profesor de la asignatura de Castellano de Cuarto Curso de la Escuela Normal de Varones, en sustitución del de igual título **Miguel Antonio Alvarado**, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1136
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2828, de fecha 11 de junio de 1949, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Medicina de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del mismo plan en vigencia en Honduras, a favor del Bachiller **Jorge Gasteazoro** en el sentido de incluir las siguientes: **Química Medicinal**, **Año, Materia Médica y Farmacología**.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1137
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado

Autorizar la suma de (L 36.00) treinta y seis lempiras, que por la

Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la Profesora **Concha Echeverría**, valor de tres docenas de borradores que suministró al Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1138
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.

Siendo insuficiente la Partida Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones, de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Especiales del Instituto Central", a la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, la suma de (L 1120.20) mil ciento veinte lempiras, veinte centavos de lempira. — Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1139
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 743.20) setecientos cuarenta y tres lempiras, veinte centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor **J. Antonio Colindres**, por materiales y mano de obra de trabajos hechos en el internado de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1140
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.

Autorizar la suma de (L 36.00) treinta y seis lempiras, que por la

tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor **J. René Talavera**, por

un lote de mobiliario que suministró a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1141
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de enero último, por el señor **Daniel Casco L.**, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en representación de don **Elio Lino Viana Matute**, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento y vecino de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir para su representado, se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico Cirujano, que obtuvo el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la Facultad respectiva, de la Universidad Nacional Autónoma de México, extendido por los señores **Doctores Nabor Carrillo y Efrén C. del Pozo**, Rector y Secretario General, respectivamente, de la citada Universidad

Resulta que a la solicitud de referencia, acompaña el solicitante, la partida de nacimiento, donde consta que el interesado nació en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, el día 18 de diciembre de 1927; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía

Considerando: Que pueden incorporarse a las facultades universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otra República.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:
Decretar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad de Honduras, al Doctor **Elio Lino Viana Matute**, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, Artículos 91, 93 y 94, del Código de Educación Pública. — Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1142
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1956

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar la construcción del edificio de la Escuela Primaria Urbana

na **Mirta, de Campamento**, en el Departamento de Olancho, así:

"Enfermario **Clara V. Oficial Mayor** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores "Selim Flores Bonilla", mayor de edad, casado, calculador, vecino de Campamento, que en adelante se llamará "El Director Local" y don **Cornelio Escoto Espinoza**, mayor de edad, casado, telegrafista y vecino del Distrito Central, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato, para la terminación del edificio de la Escuela Primaria Urbana **Mirta, de Campamento**, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El presupuesto para los trabajos de terminación del edificio asciende a la suma de (L 6.053 90) seis mil cincuenta y tres lempiras, noventa centavos de lempira, que el Gobierno dará como subsidio y se invertirán en la siguiente forma:

- 170 varas de tapial, L 680.00.
- 230 varas de repello, L 345.00.
- 273 metros de enladrillado, L 273.00.
- Pintura, L 300.00.
- Encielado, L 100 00
- Desagüe, pila e inodoro, L 125.00
- Verja y jardín, L 80.00.
- Enfardado de las tapias, L 85.00
- Colocación, vidrios ventanas, L 60 00
- Hecnura 4 puertas, L 160 00
- 6 pizarras, L 60 00.
- 6.000 adobes, L 300.00.
- Flete de 6.000 adobes, L 240.00.
- Cargadores adobes al carro, L 72.00.
- 100 cargas de cal, L 350.00.
- 1 000 ladrillos rafón L 75 00.
- 2.500 ladrillos, cemento amarillo, L 400.00.
- 2 500 ladrillos, cemento gris, L 275.00.
- 3 docenas tablas I 60 00.
- 15 piezas madera, L 45.00.
- 15 camionetas piedra, L 150.00.
- 5 ... de 2 metros ... L 500 00.
- 6 docenas cartones 1 x 3, L 24.00.
- 5 docenas rastros pequeños, L 168.00.
- 20 camionetas tierra L 300.00.
- 12 brochas, L 48.00.
- ... para tapial, L 100.00.

2,550 ladrillos de barro y flete. L 120.00.
 6 sacos de cemento, L 45.00.
 Flete de 2,000 tejas, L 20.00.
 Flete ladrillo razón. L 20.00.
 60 vidrios de 23x19½. L 111.00.
 24 vidrios de 22 x 11½ ... L 24.00.
 48 vidrios de 15 x 11½ ... L 28.80.
 54 vidrios de 24½ x 15½ .. L 64.80.
 144 vidrios de 20½ x 15½ L 172.80.
 Total, L 6,053.90.

Segunda: La suma anterior la recibirá de una sola vez el Director Local, previa la fianza si le fuere exigida.

Tercera: El Contratista se obliga a usar materiales nuevos y de buena clase y a entregar terminado el edificio dentro de la última quincena del mes de julio del año en curso; y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarias como sanción, hasta la entrega de la obra a satisfacción del Gobierno.

Cuarta: El Director Local, queda comprometido a vigilar los trabajos, a poner el Vº Bº en las planillas de trabajadores y en las facturas de compra, e informar al Gobierno del curso de los trabajos y terminación de la obra en el tiempo fijado anteriormente.

Quinta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará efectuando la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° E-113, N° E-1090. El Sr. Selim Flores Bonilla, Identidad N° 21, Folio 1, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° E-1258. Y el señor Cornelio Escoto Espinoza, Identidad N° 8, Folio 45, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° E-12694.

En fé de lo cual firman por cuadruplicado este Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—f) Eufemiano Claros V.—Sello.—f) Selim Flores Bonilla.—f) Cornelio Escoto Espinoza.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1143
 Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1956.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:
 Autorizar por los meses de febrero a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Francis Ordóñez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1956.

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Especiales del Instituto Central", a la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Señoritas", de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, la suma de (L 812.50) ochocientos doce lempiras, cincuenta centavos de lempira.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 812.50) ochocientos doce lempiras y cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Sebastián López, por materiales de construcción suministrados a la construcción de la Ampliación de la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a ese establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1146
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1956.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 156.00) ciento cincuenta y seis lempiras, que por la Tesorería de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Federico Mejía Rodezno, para pagos de planillas de trabajadores en el Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

Auxiliar de Violín y Viola, Profesor Roberto Domínguez A.

Auxiliar de Piano, Profesor Augusto Pinzón V.

Auxiliar de Piano Profesora Ondina Aguilar de Valle.

Titular de Declamación y Drama, Profesor Santiago F. Toffé.
 Teoría y Solfeo, Profesor Modesto Martínez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

Auxiliar de Violín y Viola ... L 200.00.

Auxiliar de Piano, L 150.00

Titular de Declamación y Drama L 400.00

Teoría y Solfeo L 150.00

Suma, L 1,050.00.

Gastos Varios
 Subvención para músicos de Conjunto. L 360.00.
 Subvención para Escuela Tipica Musical de Comayagua, ... L 140.00.
 Suma. L 500.00.
 Total, L 1,550.00.

Los sueldos asignados en el presente acuerdo se harán efectivos por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente la Secretaría con el Vº Bº del Director de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto de (L 1,550.00) mil quinientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 7-M, Sección 9, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, a las siguientes personas:

Profesora Azucena de Motz, Educación para el Hogar, 1º y 2º Cursos de Magisterio y Bachillerato.

Bachiller Alfredo Quesada, Inglés 1º y 2º Cursos de Magisterio y Bachillerato.

Bachiller Conrado Escoto, Inglés, 3º Curso de Bachillerato y Secretariado y 4º de Magisterio y Bachillerato

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1956

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés de enero del corriente año, por la señorita Imma Alicia I. estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de la mencionada ciudad, con las similitudes de la Escuela Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certifi-

cación debidamente legalizada en la que comprueba la realización de los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano) Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Introducción a la Filosofía, Educación Física. Quinto Curso: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras, (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

los pisos de ladrillo color rosado y crema; los cielos de Plywood a colores; las paredes del frente de la casa son de piedra color rosado y las demás paredes son de piedra de canya y ladrillo: todo pintado con pintura de aceite y agua, con instalaciones de luz eléctrica y agua potable. El dominio del inmueble descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Manuel Salgado Z., bajo el número 323, a folios del 441 al 443, del Tomo 140 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Manuel Salgado Z., adeuda a doña Delfina Lagos. El inmueble fué valorado en la cantidad de quince mil seiscientos noventa y un lempiras y cincuenta centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.
Srío

Del 5 al 28 N. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta de noviembre del año en curso, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y otra de adobes, de trece por seis, dos medlaguas de la misma construcción y su corredor, de trece por seis, ocupando toda la construcción el solar en que está enclavada, de trece varas de frente, por veintidós de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y se encuentra limitada: al Norte, con carretera nacional; al Sur, propiedad de Juan Velásquez B.; al Este, camino viejo que conduce a la Villa de San Antonio y propiedad de don Carlos Peña; y al Oeste, propiedad de los hermanos de Eusebio Manfías, calle de por medio. La pieza principal está enclavada de madera. El inmueble relacionado, se encuentra registrado con el número 6014, página 185 del Tomo XXXV, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras. Y se rematará para con su producto pagar a La Equitativa, Sociedad Anónima, la cantidad de un mil cuarenta y cuatro lempiras, con cincuenta centavos de lempira, más el 1% de intereses, que es en deber el señor Natividad Alvarado. Se hace la advertencia de que por tratarse de segunda licitación, se admite cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1960.

Epaminondas Quesada R.
Srío

Del 10 al 18 N., 60.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Peder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la

CONVOCATORIA

Rancho Jamastrán, S. A., de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas en esta ciudad, a las 7 p. m., el día martes 29 de noviembre de 1960, en la que se conocerá:

- Informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- Elección de miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- Otros asuntos.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se le celebrará el día miércoles 30 del mismo mes, a la misma hora, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

12 N. 60.

CONVOCATORIA

Destilería Nacional Hondureña, S. A., de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, en esta ciudad, a las 8 p. m., el día martes 29 de noviembre de 1960, en la que se conocerá:

- Informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- Elección de miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- Otros asuntos.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día miércoles 30 del mismo mes, a la misma hora, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

12 N. 60.

compañía Miller Brewing Company, una corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en 4000 West State Street, en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de invención por veinte años, para el invento de Gilbert H. Koch, William C. Herwig y Thomas L. Kiesel, denominado: MANUFACTURA DE BEBIDAS ANACTÍNICAS DE MALTA, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos anexos, se le dé el trámite de ley, y pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., once de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Darón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 N. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Foder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Mariano P. Guevara, mayor de edad,

casado, Profesor, y Carlos G. Menache, mayor de edad, soltero, comerciante, ambos de este domicilio, con el debido respeto comparecemos ante vos, denunciando una zona minera de Placeres Auríferos, de 200 hectáreas de extensión, limitada de la manera siguiente: Al Norte y al Sur, con vegas del Río Guayape, Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho; al Este, con el Paso Real de la aldea de El Estiro; y al Oeste, con el Cajón de El Higuero, colindando con Zonas Ophir ya denunciadas por el prime-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GENEOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2206	0.4612
Marco Alemán	0.2200	0.4798
Florín	0.2632	0.5306
Corona Sueca	0.1968	0.3936
Peseta	0.0102	0.0204
Peso Argentino	0.0112	0.0224
Peso Mexicano	0.0092	0.184

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1960

ALFONSO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

ro de los suscritos. Esta Zona llevará el nombre de "Sacramento", y está situada en terrenos nacionales y particulares.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.—Mariano P. Guevara.—Carlos G. Menache".—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

Miguel Larizábal Galindo.

12 y 22 N. y 2 D. 60.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

YASTÁ

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 N. y 2 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 150, Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en este país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ORNATROL

para distinguir: un descongestionante nasal; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabada, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L.". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12, y 22 N., y 2 D. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 30 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta, dictó sentencia declarando al señor José Arturo Zavala Moncada A., heredero ab intestato, por derecho propio, de su difunta madre natural, la Sra. Norberta Alvarado Moncada, y a la Sra. Anarda Medina de Cortés, heredera ab intestato por derecho de representación de su difunta madre, la Sra. María Cristina Zavala Moncada Alvarado, de su abuela Norberta Moncada Alvarado, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA G.
Srío

12 N. 60.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted vea una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional

Nota:

Se solicita a los que están originados para publicar en LA GACETA, presentarnos los originales con toda claridad de mancha ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el trámite.

Talleres Tipográficos Nacionales